



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Antonio, Tolima, Veintinueve (29) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021).-

RAD. 2020-00145

El Despacho se abstiene de dar trámite a la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que no es el momento procesal. Por consiguiente, se le dará el trámite pertinente en su oportunidad procesal.

NOTIFIQUESE. -


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00047 de hoy 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

SECRETARIA, 